

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2008—MPT

Trujillo, 19 de Junio del 2008

### EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

#### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Junio del año dos mil ocho y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia

Que, con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 15-2007-PCM/SD, aprueba la Directiva N° 004-2007-PCM/SD sobre norma específica para la Transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES a Gobiernos Locales.

Que, con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 047-2007-PCM/SD, declaran a la Municipalidad Provincial de Trujillo, como Gobierno Local apto para acceder a la Transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES

Que, en el numeral 1.1 al 1.5 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejercen funciones específicas y exclusivas.

Que, ese acto normativo trae consigo la necesaria modificación de las disposiciones del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad

De conformidad con el Informe Técnico N° 01-2008-MPT/GPP/SGPR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Subgerencia de Planeamiento y Racionalización y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el voto mayoritario de sus miembros aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 17-2007-MPT, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.**

**Artículo Primero.-** Modificar el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 17-2007-MPT, de fecha dieciocho de Julio del 2007, el texto de los rubros, numerales y artículos que se indica en los articulados 2°, 3° y 4° de la presente norma:

**Artículo Segundo.-** Incorporar un numeral más en el artículo 91° del Reglamento de Organización y Funciones de la MPT, que corresponde las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social, modificándose el numeral 15), como se indica:

(.....)

15) Supervisar el funcionamiento de los Programas y Servicios de Protección Social y lucha contra la desnutrición infantil de Programa Integral de Desnutrición, Centro de Desarrollo Integral de la Familia, Servicio Wawa Wasi y Centro Emergencia de la Mujer.

16) Otros que le encargue la Gerencia Municipal o que le sean dados por las normas legales

**Artículo Tercero.-** Modificar el numeral 4) del artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones de la MPT, que corresponde a las funciones de la Subgerencia de Programas Alimentarios como se indica:

(.....)

4) Planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar las fases de los distintos programas alimentarios y de nutrición, como es el (.....)

Asimismo, se incrementará un numeral más en el artículo 96°, modificándose el contenido del numeral 15)

(.....)

15) Conducir los programas y servicios de lucha contra la desnutrición infantil

16) Otros que le encargue la Gerencia de Desarrollo Social

**Artículo Cuarto.-** Incorporar un numeral más en el artículo 100° del Reglamento de Organización y Funciones de la MPT, que corresponde las funciones de la Subgerencia de Derechos Humanos, modificándose el numeral 14), como se indica:

(.....)

14) Conducir los Programas y Servicios de Protección Social de Centro de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF), Servicio Wawa Wasi y Centro de Emergencia Mujer (CEM)

15) Otras que le encargue la Gerencia de Desarrollo Social

**Artículo Quinto.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique, comunique y cumpla de acuerdo a Ley.



*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
**CÉSAR ACUÑA PERALTA**  
**ALCALDE**

PUBLICADO EN EL DIARIO *LA REPUBLICA*  
EDICIÓN DE FECHA *26-06-08*